Libro completo en https://tinyurl.com/4muabjbz
2026. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas,
https://www.juridicas.unam.mx/
Acervo de la BJV: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

Capítulo décimo cuarto

LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA DEL DERECHO EN ITALIA

Aldo Andrea Cassi*

Sumario: I. El *"diálogo privilegiado" con los juristas*. II. *Las exigencias de "profesionalización"*. III. *La historia del derecho en las facultades jurídicas*. IV. *Los instrumentos didácticos.* V. *Bibliografía.*

I. El "diálogo privilegiado" con los juristas

La historia del derecho tiene en Italia una larga y prestigiosa tradición científica, que se refleja también en el plano didáctico en las enseñanzas de las facultades (*rectius*: de los departamentos[1]) de jurisprudencia.

Sin embargo, recientemente, al igual que otras llamadas "materias culturales"[2] (término todavía objeto de controversia), está sufriendo el asedio de algunos componentes académicos y de ciertos "portadores de interés" (*stakeholders*, como suele decirse) que, en nombre de la profesionalización, reclaman su reducción en favor de enseñanzas más técnicas y, justamente, "profesionalizantes", consideradas más idóneas y "ganadoras" en la formación de futuros abogados, juristas, notarios, etcétera.

* Università degli Studi di Brescia, Italia. ORCID: 0000-0002-0150-381X. Correo: *aldo.cassi@unibs.it*.

[1] La "reforma Gelmini" (del nombre de la ministra de Universidad que en 2010 aprobó una reforma universitaria cuyos efectos están afectando de manera irreversible a todo el edificio académico italiano), al perseguir enésimamente una *spending review* en perjuicio de la Universidad y al enfatizar la ulterior "reforma de costo cero", suprimió, a partir del 1 de enero de 2013, las antiguas facultades, en parte fusionando sus órganos y en parte sustituyéndolos por los de los departamentos.

[2] En particular, el derecho romano y la filosofía del derecho, pero también el derecho canónico.

En realidad, la enseñanza de la historia del derecho también se impartía en otros cursos de estudio, no solo por su capacidad potencial de poner en evidencia las implicaciones entre derecho y justicia, por un lado, y las instituciones políticas y componentes sociales, por el otro (en las facultades de historia, de ciencias políticas, de sociología), sino también por el riguroso enfoque metodológico en el análisis de fuentes (sobre todo) medievales (en las facultades de letras y de bienes culturales).

A partir de la segunda mitad del siglo XX (se podría considerar como punto de inflexión el "Primer Congreso Internacional de la Sociedad Italiana de Historia del Derecho", celebrado en Roma en 1966 y dedicado a "La Historia del Derecho en el marco de las Ciencias Históricas"), se ha consumado un irreversible alejamiento de la disciplina respecto de otros ámbitos científicos afines.

Esto ocurrió en parte por una incomunicación epistemológica entre los historiadores del derecho y, por otro lado, los historiadores "generalistas", los historiadores de las instituciones, los historiadores del pensamiento.[3]

En parte (aunque con evidente concomitancia causal), el repliegue de la historia del derecho dentro de las facultades de jurisprudencia respondía a la estrategia de elevar a interlocutor privilegiado (y preferentemente único) al "jurista positivo", a cuya formación la disciplina se acreditaba (con razón) como enseñanza indispensable.

Esta dirección se fue consolidando progresivamente, e incluso de algún modo "institucionalizando" epistemológicamente, en importantes congresos científicos organizados por la Sociedad Italiana de Historia del Derecho (que incluye tanto a historiadores del derecho como a romanistas), entre los cuales destaca el celebrado en la Universidad de Padua en 2005, dedicado a "Fines y métodos de la historia del derecho y la formación del jurista europeo".[4]

Una década después, la disciplina sintió la necesidad de nuevos debates, como el congreso realizado en la Universidad Católica de Milán en 2015, dedicado a "Historia del derecho e identidades disciplinarias: tradiciones y perspectivas", aunque sin apartarse sustancialmente de aquel camino.[5]

---

[3] Son un indicio de ello las incomprensiones y las polémicas de las que quedan algunas huellas en las actas del citado congreso: "La Storia del Diritto nel quadro delle Scienze Storiche", *Atii del Primo Congresso Internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto*, Florencia, Olschki Editore, 1966.

[4] *Cfr*. "Scopi e metodi della storia del diritto e formazione del giurista europeo", *Atti del Convegno*, *Padova, 25-26 novembre 2005*, Nápoles, Jovene, 2007.

[5] *Cfr*. "Storia del diritto e Identidà disciplinari: tradizioni e prospettive", *Atti del Convegno*, *Milano, Universitá Cattolica, 19-20 novembre 2015*, Turín, Giappichelli, 2016.

Poco después, las problemáticas surgidas en la relación entre la disciplina histórico-jurídica y la formación del jurista fueron el tema del congreso significativamente titulado "¿Fin de la tradición? Conciencia histórica e identidad del jurista", celebrado en Verona en 2019, nuevamente bajo la organización de la Sociedad Italiana de Historia del Derecho.

Esta elección tuvo un doble efecto.

Por un lado, consolidó inicialmente la disciplina dentro de las facultades jurídicas, donde era considerada (entonces como ahora) una materia "ancilar", de carácter erudito. En esos planes de estudio, como veremos enseguida, la enseñanza histórico-jurídica sigue figurando sólidamente entre las materias fundamentales (con examen obligatorio para los estudiantes de jurisprudencia).

Por otro lado, prácticamente ha desaparecido de las demás facultades, reduciendo de manera evidente las oportunidades de inserción académica de los jóvenes investigadores y el intercambio científico con sectores disciplinares extrajurídicos de matriz histórica.

II. Las exigencias de "profesionalización"

Sin embargo, incluso en las actuales "fortalezas" de la disciplina —las facultades jurídicas—, la enseñanza de la historia del derecho está bajo ataque en el plano didáctico. Un ataque en nombre de la "profesionalización", impulsado con frecuencia (y en ocasiones con desdén) por esos mismos "juristas positivos" ante los cuales la disciplina, gracias al prestigio científico de sus más altos representantes, había logrado acreditarse.

Las recientes propuestas de reducir las enseñanzas histórico-jurídicas, incluso fusionando —como algunos han sugerido— historia del derecho, derecho romano y filosofía del derecho (pese a sus metodologías e impostaciones epistemológicas muy distintas), afortunadamente no han tenido las consecuencias que no pocos esperaban.

No obstante, estas propuestas han dejado huella.

Tras las recientes "restructuraciones" de las clases de grado efectuadas por el Ministerio de Universidad,[6] las nuevas "tablas" relativas al número mínimo de créditos que cada enseñanza básica debe tener en los cursos de jurisprudencia han reducido el umbral para las materias histórico-jurídicas: de un mínimo de veintiocho créditos asignados al grupo histórico-jurídico,

[6] *Cfr.* el Decreto Ministerial n.º 1649, del 19 de diciembre de 2023, y las tablas anexas al Decreto Ministerial n.º 639, del 2 de mayo de 2024.

que incluía Historia del derecho y Derecho romano (nótese la fusión de dos materias que tradicionalmente en Italia cuentan con estatutos epistemológicos y herramientas metodológicas diferentes), se ha pasado a veinticinco créditos (mientras aumentaban los créditos mínimos asignados a las materias iuspositivistas).

No es mucho, pero sí muy indicativo de la dirección tomada.

III. La historia del derecho en las facultades jurídicas

Actualmente en Italia, el itinerario universitario previsto para la formación de juristas que deseen ejercer las clásicas "profesiones legales" (abogacía, magistratura, notariado) comprende cinco años (*Laurea Magistrale*), al término de los cuales el estudiante debe haber acumulado al menos trescientos "créditos formativos".

En la "oferta formativa" (lo que antes se llamaba "plan de estudios") de *la Laurea Magistrale* en Jurisprudencia, la historia del derecho constituye una enseñanza obligatoria (por disposición ministerial), casi siempre situada en el primer año del curso y con la denominación "Historia del derecho medieval y moderno", que suele otorgar nueve créditos (su ubicación y número de créditos queda sujeto a la autonomía de cada universidad, respetando siempre el mínimo establecido).

Los programas de esta asignatura pueden variar, pero cubren el periodo que va desde la Alta Edad Media (aunque a menudo descuidada) hasta la Ilustración/Revolución francesa.

También en las licenciaturas trienales de orientación jurídica dirigidas a quienes desean trabajar como asesores laborales, juristas de empresa, funcionarios públicos (ciencias jurídicas; servicios jurídicos; grado para juristas de empresa y/o asesores laborales, etcétera[7]), la historia del derecho es materia obligatoria, generalmente con menor número de créditos formativos (seis) y, por tanto, con un programa más reducido que "acelera" en la parte medieval.

Junto a la "Historia del derecho medieval y moderno" como materia fundamental (obligatoria para todos los estudiantes matriculados), en prácticamente todas las facultades jurídicas existen otras asignaturas de carácter histórico optativas que el estudiante puede elegir.

[7] En los últimos años, y en los últimos meses, se ha producido una carrera por multiplicar los cursos de tres años para "captar", como se suele decir.

Muy a menudo se trata de una "Historia del derecho contemporáneo" (generalmente de seis créditos), dedicada a los siglos XIX y XX, que completa el arco temporal iniciado con la materia obligatoria del primer año, aunque con el inconveniente de que los estudiantes que no eligen esta asignatura egresan con lagunas en la historia jurídica más reciente.

Pero las denominaciones y créditos de estas materias optativas pueden variar: en las Facultades jurídicas italianas hay muchas asignaturas (de tres o seis créditos, a veces más) dedicadas a diferentes sectores del derecho, a menudo activadas por "ósmosis" con las enseñanzas o itinerarios de los programas de grado ("Historia del derecho mercantil"; "Historia de la justicia penal"; "Historia de las Constituciones"; "Historia del derecho de familia", etcétera).

Todas las enseñanzas histórico-jurídicas deben encuadrarse en el perímetro epistemológico-didáctico trazado por las "declaratorias" ministeriales. También en este aspecto, las innovaciones introducidas por el Ministerio de Universidad, tras consultar a los representantes de las "macro áreas" (letras, medicina, jurisprudencia, etcétera) del Consejo Universitario Nacional (CUN), no parecen haber favorecido a la disciplina de la historia del derecho.

A la definición anterior,[8] la nueva declaratoria ha añadido, además de "las evoluciones del lenguaje jurídico y de las relaciones del derecho con otros ámbitos culturales y científicos", una desconcertante prescripción relativa a la metodología didáctica, que deberá inspirarse en actividades casuísticas poco adecuadas para la disciplina: "laboratorios", "clínicas jurídicas", "casos concretos".[9]

---

[8] "El sector comprende los estudios relativos a la historia del derecho público, privado, penal, procesal e internacional desde el final del mundo antiguo hasta la época contemporánea, con particular referencia a las fuentes (legislativas, doctrinales, documentales, jurisdiccionales), a los institutos, a los juristas y al método jurídico, en un marco geográfico que desde Italia se extiende a Europa y a los demás continentes".

[9] "El grupo comprende los estudios relativos a la historia del derecho desde el final del mundo antiguo hasta la época contemporánea, con particular referencia a las fuentes (legislativas, doctrinales, documentales, jurisdiccionales), a los institutos, a los juristas, al método y al pensamiento jurídico, en un marco geográfico que desde Italia se extiende a Europa y a los demás continentes. Asimismo, se ocupa de las evoluciones del lenguaje jurídico y de las relaciones del derecho con otros ámbitos culturales y científicos, promoviendo la historicidad de la dimensión jurídica. La metodología didáctica tiene como finalidad permitir la adquisición, también mediante herramientas de carácter experiencial (como laboratorios, clínicas jurídicas, seminarios) y el acercamiento a casos concretos, de las competencias necesarias para asumir plena conciencia de la esencial historicidad de las formas jurídicas y, por tanto, ejercer la labor del jurista en una perspectiva crítico-interpretativa que le permita tanto comprender las fuentes en su dimensión nacional, europea e internacional, como afrontar y

Una ulterior concesión a la profesionalización técnica y a la vocación por el *problem solving* hacia la que se encamina la universidad italiana, no solo en jurisprudencia.

IV. Los instrumentos didácticos

A esta deriva inicial se suma otro fenómeno social, que empieza a incidir en la didáctica de la historia del derecho. Todos los docentes (no solo los historiadores) han observado un descenso en la preparación cultural media de los estudiantes, aunque con muchas excepciones de excelencia.

Esta circunstancia, además de una serie de implicaciones en el aula (diapositivas consideradas imprescindibles por los estudiantes; clases de refuerzo o apoyo; materiales didácticos alternativos, etcétera), está volviendo difícilmente utilizables los manuales clásicos de historia del derecho. La percibida dificultad del lenguaje, la extensión del texto, la arquitectura muy articulada, las referencias históricas a menudo desconocidas, hacen que incluso los manuales más prestigiosos[10] sean de difícil asimilación.

De ahí surge la reciente petición, sobre todo por parte de los historiadores del derecho más jóvenes, de instrumentos didácticos capaces de conciliar la conservación de la prestigiosa tradición manualística italiana con las nuevas exigencias de la enseñanza de la historia del derecho en el tercer milenio.[11] No es casual, pues, que muy recientemente, en pocos meses,

---

resolver los problemas jurídicos en una perspectiva teórico-práctica, con sus implicaciones éticas, sociales y económicas, estimulando la capacidad de argumentación oral y de elaboración de textos jurídicos".

[10] La historiografía jurídica italiana puede ostentar un excelente repertorio de manuales, firmados por los grandes maestros de la disciplina; entre los más recientes y hasta ahora más utilizados se pueden mencionar: Caravale, Mario, *Storia del diritto nell'Europa moderna e contemporanea*, Roma-Bari, Editori Laterza, 2021; Cavanna, Adriano, *Storia del diritto moderno in Europa: le fonti e il pensiero giuridico*, 2 vols., Milán, Giuffré, 1982-2005; Cortese, Ennio, *Le grandi linee della Storia Giuridica Medievale*, Roma, Il Cigno, GG Edizioni, 2000; Grossi, Paolo, *L'ordine giuridico medievale*, Roma, Laterza, 2006; *id.*, *L'Europa del diritto* , Roma, Laterza, 2016; Padoa Schioppa, Antonio, *Storia del diritto in Europa. Dal medioevo all'età contemporanea*, Bolonia, Società editrice il Mulino, 2016; Pene Vidari, Gian Savino, *Storia del diritto*, 2 vols., Turín, Giappichelli, 2011-2012.

[11] La tercera edición del manual colectivo, que reúne contribuciones diacrónicamente separadas de varios reconocidos estudiosos: *Tempi del diritto. Età medievale, moderna, contemporanea*, editado por Elio Tavilla, Turín, Giappichelli, 2022; la propuesta "subversiva" planteada por otro manual colectivo y multimedia, con aportaciones de distintos autores, pero cada una concluida diacrónicamente: Cassi, Aldo Andrea (ed.), *Le danze di Clio e Astrea. Fondamenti storici del diritto europeo*, Turín, Giappichelli, 2022 (del cual luego el editor extrajo, con ampliaciones

hayan aparecido tres manuales que, con visiones, metodologías y en parte contenidos distintos, se proponen afrontar este desafío.

Un desafío sin duda difícil, pero que puede apoyarse en la vitalidad de la investigación científica y en el rigor metodológico de los estudios histórico-jurídicos, de los cuales la docencia puede nutrirse de manera esencial.

V. Bibliografía

"La Storia del Diritto nel quadro delle Scienze Storiche", *Atii del Primo Congresso Internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto*, Florencia, Olschki Editore, 1966.

"Scopi e metodi della storia del diritto e formazione del giurista europeo", *Atti del Convegno*, *Padova, 25-26 novembre 2005*, Nápoles, Jovene, 2007.

"Storia del diritto e Identidà disciplinari: tradizioni e prospettive", *Atti del Convegno*, *Milano, Università Cattolica, 19-20 novembre 2015*, Turín, Giappichelli, 2016.

y actualizaciones: Cassi, Aldo Andrea, *L'esperienza giuridica europea dal Medioevo all'Età Contemporanea*, Turín, Giappichelli, 2024); Pene Vidari, Gian Savino, *Storia del diritto medievale e moderno. Con revisioni ed integrazioni di Caterina Bonzo*, Turín, Giappichelli, 2023; y Cappellini, Paolo, *Storia del diritto*. *Lezioni*, Turín, Giappichelli, 2024.